



Lanús, 27 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.985.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, Ley N° 9.650/80 - Régimen Previsional -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4, inciso G, de la Ley N° 9.650/80 - Régimen Previsional -, dice: Con la contribución obligatoria a cargo de los empleadores del dieciocho (18) por ciento sobre el total de las remuneraciones que perciba el personal comprendido en el régimen de prestaciones previsionales para agentes discapacitados;

Que, los agentes que se detallan a continuación, han presentado el certificado de discapacidad, mediante tramitación electrónica AP18 - 000002/2022;

Que, el agente mencionado se encuadra en el régimen de prestaciones previsionales para agentes discapacitados;

Que, por tal motivo se hace necesario encuadrarlo en el régimen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Inclúyase a partir del 01 de octubre del año 2022, en los alcances del inciso G, del artículo 4, de la Ley N° 9.650, a los agentes que se detallan a continuación con sus respectivas fechas de emisión de los Certificados de Discapacidad.

LEGAJO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE EMISION CD
27.395/6	Verónica ALVAREZ	03/10/2014
24.603/1	Ximena Florencia AROMATARIS	03/07/2012
15.464/4	Silvina Ofelia CADAVIZ	16/05/2013
23.738/9	Alejandro Raúl CALVENTE	01/11/2017
23.451/5	Cecilia Belén CANOSA	19/01/2012
24.784/1	Micaela Ayelen CASAL	23/05/2022
28.630/7	Claudia Gabriela CASTILLO	23/06/2017
21.311/6	Antonio Ramón CASTRO	12/02/2020
16.401/8	Silvio Adrián CATANIA	03/02/2016
12.296/4	Oscar Reinaldo CORREA	03/08/2018
15.669/9	Carlos Arturo CORTES	07/03/2017
16.028/5	Mariela Andrea COSTA	04/05/2016



LEGAJO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE EMISION CUD
27.894/2	Yanina Belén CUPINI	19/07/2012
28.749/0	Emanuel Félix DI PALMA	03/12/2019
17.627/9	Karina Lorena DIDIANO	23/04/2014
23.761/7	Gustavo Héctor ELIAS	28/12/2017
12.427/4	Oscar Alberto ESCUDERO	19/05/2017
15.106/5	Dora Lía FAUSTINELLI	10/04/2019
12.852/0	Walter Oscar FAYANAS	19/10/2021
15.485/7	Andrea Alejandra FERNANDEZ	04/06/2013
14.996/5	Martin Leonardo FERNANDEZ	19/12/2012
23.623/2	Sofía FOSCALDI	23/06/2015

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por